

**CUESTIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD N.º 4576-2006,
EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 153.1
DEL CÓDIGO PENAL, EN LA
REDACCIÓN DADA POR LA LEY
ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE
DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO (BOE NÚM. 136
DE 8 DE AGOSTO DE 2006)**

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de mayo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4576-2006, planteada por el Juzgado de lo Penal núm. 2 de Toledo, en relación con el art. 153.1 del Código Penal, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2, 10, 14, 17.1, 24.2 y 24.2 de la Constitución.
Madrid, 23 de mayo de 2006.–La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.